



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

Sr. Alcalde-Presidente Acctal.:

D. Francisco J. Toro Martín

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Laureano Toro Arjona

Excusa asistencia:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sr. Interventor:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario Accidental.:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **31 de enero de 2006**, por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a treinta y uno de enero dos mil seis, siendo las 9,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia de D. Francisco J. Toro Martín, Alcalde-Presidente Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2006.-

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de enero de 2006. Por parte de Secretaría e Intervención se producen observaciones que afectan respectivamente a los acuerdos tomados bajo los nº 16/9 y 12 del acta anterior, observaciones que son estimadas y como consecuencia de las cuáles se rectifica la redacción que a la misma se ha dado, siendo por lo demás aprobada por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a la mencionada sesión.

1º/1º.- RECTIFICACIÓN PUNTO 12º.- Se rectifica el apartado primero conforme a la siguiente redacción:

Primero: Conceder ayuda económica en igual cuantía que la consignada para la misma finalidad en los presupuestos del ejercicio anterior (con cargo a la partida presupuestaria 4.451.51.489.01), que al día de la fecha se hayan prorrogados.

1º/2º.- RECTIFICACIÓN PUNTO 16º/9º.- Se rectifica la redacción dada a los apartados primero y segundo en el modo que seguidamente se expresa, pasando el apartado segundo a reenumerarse como tercero:

Primero: Desestimar lo solicitado reiterándose este Ayuntamiento en los mismos términos del escrito remitido por éste al interesado en referencia al art. 96 del RD Leg 781/1986 TRRL.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Segundo: De conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9.2 del vigente pliego de cláusulas administrativas que a continuación se le transcribe prorrogar el actual contrato hasta que se produzca la efectiva adjudicación de la nueva concesión y, en cualquier caso hasta el día 30 de junio de 2006, tiempo que se estima imprescindible para ultimar la tramitación administrativa a que se haya sujeta dicha adjudicación; toda vez que al día de la fecha no ha sido posible aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación de nueva concesión administrativa al haber estado pendiente de la respuesta que la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la Consejería de la Junta de Andalucía debía efectuar a cuestión que le fue planteada a primeros de noviembre de 2005 respecto a la posibilidad de prestar dicho servicio de manera indirecta, la cuál se ha producido con fecha 20 de enero de 2006.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

No se presentan.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.-

A propuesta de la Presidencia, los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar la felicitación de esta Corporación a la Real y Muy Venerable Archicofradía del Dulcenombre de Jesús por la reciente restauración llevada a cabo por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la imagen de su titular, con resultado altamente satisfactorio.

4º.- SOLICITUD PARA ARRENDAMIENTO DE APARCAMIENTO EN LA RESIDENCIA GERIÁTRICA, A INSTANCIA DE DON JUAN ANTONIO LARA MEDINA.--

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por Don Juan Antonio Lara Medina para la adjudicación en régimen de alquiler de una plaza de aparcamiento en los bajos de la Residencia Geriátrica, solicitud en la que no se especifica el número de la plaza de aparcamiento que desea arrendar y que igualmente adolece del pago de la fianza, documento suscrito por el interesado autorizando la domiciliación bancaria para el pago de los recibos que con periodicidad mensual deberá atender y aceptando las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe de Secretaría, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar la fianza, subsanar las deficiencias documentales señaladas así como concretar la plaza de aparcamiento que desea arrendar al objeto de especificar la misma. Notifíquese al interesado y dése cuenta al Negociado de Recaudación una vez se concrete la plaza de aparcamiento y se subsanen las aludidas deficiencias.

5º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA Nº 253 DE URBANIZACIÓN CHICO ALBÉRIZ, ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 13/12/2006.-

Por Secretaría se da cuenta del error material observado en la redacción del punto 16º/1º-B correspondiente al acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2005, al consignarse en la misma que se adjudicaba la parcela nº 253 de la Urbanización Chico Alberiz a D. José Linares Fernández, cuando lo cierto es que según explícitamente se hace constar en la solicitud presentada por el interesado, éste lo hacía en su nombre y en el de Dª Mª de la Luz Gallardo Pérez.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; y



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

considerando igualmente lo dispuesto en el art. 66.2 de la LOUA en la nueva redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, visto el informe de Secretaría y resto de normativa aplicable, y por unanimidad de los reunidos, **acuerda**:

Primero: Rectificar el error material observado en la redacción del punto 16º/1º-B correspondiente al acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2005, en el sentido de tener por adjudicada la parcela nº 253 de la Urbanización Chico Alberiz a D. José Linares Fernández y a Dª Mª de la Luz Gallardo Pérez, por mitad y en pro-indiviso.

Segundo: Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la adjudicación en pro-indiviso de la referida parcela a D. José Linares Fernández y a Dª Mª de la Luz Gallardo Pérez, al no considerarse dicha adjudicación en pro-indiviso acto revelador de una posible parcelación urbanística.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

6º.- APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA “URBANIZACIÓN DE LAS CALLES COMEDIAS Y ARAGON (PPOS-24/04)”.-

Por Secretaría se da cuenta del acta de precios contradictorios extendida por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Málaga referente a la mencionada obra, que incluye la valoración de determinadas unidades de obra cuya ejecución ha resultado ineludible y cuyos precios no estaban previstos ni valorados unitariamente en el proyecto, la cuál cuenta con la conformidad del contratista.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, visto el informe de Secretaría e Intervención y resto de normativa aplicable, y por unanimidad de los reunidos, **acuerda**:

Primero: Prestar su aprobación al acta de precios contradictorios extendida por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Málaga referente a la obra de “Urbanización de las calles Comedias y Aragón (PPOS-24/04)”, extendida con fecha 7 de noviembre de 2005.

Segundo: Trasládese a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo, Unidad Técnica y Administrativa de contratación, para su conocimientos y efectos oportunos, y en orden a facilitar la tramitación de las certificaciones de obra nº 7 y 8 correspondientes a la mencionada Obra; y dése cuenta a Intervención Municipal y Oficina de Obras y Urbanismo para su debido conocimiento y constancia, requiriendo a ésta última a fin de que verifique el buen estado

7º.- ASUNTOS URGENTES.-

Prevía declaración de urgencia adoptada por unanimidad en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

7º/1º.- CUENTA ESCRITO JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS SOBRE INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO EN CARRETERA N-342.-

Por Secretaría se da cuenta del oficio remitido por la Jefatura Provincial de Carreteras dando respuesta a petición cursada por este Ayuntamiento, conforme al cuál se informa de que en breve se procederá a la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

instalación de señales de tráfico en carretera N-342, p-Km. 179+250 y margen derecha, y 180+800 margen izquierda, advirtiendo de la presencia de animales sueltos. Los reunidos acuerdan tomar razón de dicha respuesta al tiempo que se congratulan por la instalación de unas señales que se hacían muy necesarias.

7/2º.- SOLICITUD DE VECINO PARA DAR DE BAJA EN PADRÓN DE CONTRIBUYENTES A VADO PERMANENTE.-

Don Joaquín Trani Fernández, vecino de Archidona, con domicilio en C/. Virgen de los Dolores, nº 16, solicita la baja en el padrón de contribuyentes del vado permanente correspondiente al local sito en los bajos del domicilio expresado al haber cesado la actividad de taller que llevaba a cabo en el mismo. Los reunidos, previa deliberación y conforme al informe emitido por el Negociado de Recaudación, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, si bien y hasta tanto no se verifique la reposición del bordillo de la acera a su estado originario permanecerá de alta en el padrón de entrada y salida de carruajes. Notifíquese al interesado y dése cuenta al Negociado de Recaudación a los correspondientes efectos.

7º/3º.- CUENTA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARCHIDONA EN JUICIO DE FALTAS 269/05 SEGUIDO CONTRA VECINO POR DAÑOS COMETIDOS A BIENES MUNICIPALES.-

Por Secretaría se da cuenta de la sentencia nº 7/06, de 26 de enero, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Archidona por la que se condena a D. Vicente Córdoba Muriel como responsable de una falta de daños derivada por la lesión al patrimonio municipal como consecuencia de la rotura de un cerrojo de una de las puertas de los servicios del recinto ferial que cometiese con fecha 22 de julio de 2005. Los reunidos acuerdan tomar razón de dicha sentencia de la que deberá remitirse copia al Letrado del SEPRAM, Sr. Santiago Arcal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º/4º.- CUENTA INFORME ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL REFERENTE A LA SEGURIDAD DE POZO DE PROPIEDAD PRIVADA.-

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en relación a la seguridad de pozo existente en la parcela 55 del polígono 10 (Salinas), propiedad de D. Francisco Cano Hinojosa, que fuese objeto de denuncia ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno, por parte de D. Antonio Fuentes Páez, vecino de Sevilla, Ronda de Capuchinos, nº 2 portal 2 5º A; del que se desprende que el mismo se encuentra en finca de propiedad privada sin acceso directo desde vía pública, y sin que revista especial riesgo para los viandantes. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan trasladar copia del mencionado informe, de una parte al denunciante para su debido conocimiento, y de otra a la propiedad de la finca donde se ubica el pozo a efectos de recomendarle adopte mayor seguridad para el mismo tal y como el Sr. Arquitecto Técnico Municipal sugiere en su informe.

7º/5º.- LICENCIA DE OBRAS.-

Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan **conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

correspondiente, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

Nº orden: 1	Promotor	Dª Natividad Medina Arjona
Domicilio de notificaciones		Granada, 2-1º
Expediente Nº		144/03
Objeto de la actuación		Sustitución de vivienda unifamiliar
Ubicación de la actuación		Granada, nº 4 esquina a calle Málaga
Presupuesto aceptado		70.291,15 €
Plazo de vigencia de la licencia		12 meses
Condiciones a que queda afecta: las que se derivan de la resolución de 18/12/2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura por la que se autoriza la sustitución del inmueble al encontrarse dentro del conjunto histórico; debiendo además aportar certificado de intervención del Arquitecto Técnico y el impreso de estadística de edificación y vivienda.		
Acuerdo: Conceder licencia.		

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse el recurso contencioso administrativo:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4º y 6º
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 7.2º y 7.5º.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 10'20 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)
